

Ref.: Expte. N° 17527/22.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifícase el artículo 6º de la Ordenanza Municipal Nro. 5990/22, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 6º:** El Jurado de Evaluación, Selección y Homologación creado por medio del artículo 4º deberá reunirse el día veintidós (22) del mes de Noviembre del año dos mil veintidós (2022) a fin de consagrar la propuesta ganadora, como resultado de la voluntad mayoritaria de quienes participaron de la elección, y respecto a los CINCO (5) trabajos preseleccionados y puestos a consideración de manera presencial en los lugares determinados y de manera remota vía Internet a través de la página de la Municipalidad: <https://escobar360.escobar.gob.ar/>”.

Artículo 2º: Modifícase el artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nro. 5990/22, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 7º:** El acta del Jurado que determine el proyecto ganador, como la que califique al resto de los trabajos que participaron del concurso con menciones, deberá ser remitida al Concejo Deliberante de Escobar antes del día veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), a fin de que se evalúe la propuesta seleccionada como ganadora”.

Artículo 3º: Confórmase el Jurado de Evaluación, Selección y Homologación del Concurso Abierto y Público de Ideas y Proyectos para la creación del diseño de la Bandera Oficial del partido de Escobar, por parte del Honorable Concejo Deliberante de Escobar en los términos de los incisos c) y d) del artículo 6º de la Ordenanza Municipal Nro. 5990/22 respectivamente, de la siguiente manera:

- a) María Laura Guazzaroni;
- b) Patricia Froy, Diego Castagnaro, Griselda Romariz de Aristi, Yesica Avejera, Carina Chmit, Claudia Rognone, Flavia Battistiol, Matías Peralta, Leandro Vergottini y Omar Sandra Tancredi.

Artículo 4º: El plazo como la fecha establecida por medio de los artículos 1º y 2º pueden ser modificados por el Departamento Ejecutivo en razón de causas debidamente justificadas.

*“1982 – 2022. A cuarenta años de la gesta de las Islas Malvinas Argentinas –
Honor y Gloria a nuestros combatientes”
“2022 – Año del Bicentenario de la creación del Banco de la provincia de Buenos Aires”*

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS
----- MIL VEINTIDOS

Queda registrada bajo el N° 6050/22.-

FIRMADO: MARÍA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)